



INFORME DE: Seguimiento al avance en la incorporación de la Contabilidad Pública a las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público – NICSP.

FECHA: 24 de abril de 2017

RESPONSABLE DEL INFORME: Lixi Celmira Romero Navarrete

I OBJETIVO GENERAL.

Verificar las actividades realizadas para incorporar la información en la regulación contable pública por parte de la Entidad, de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución No. 533 de 2015 y al Instructivo 002 del 08-10-2015, que tratan de los lineamientos para la transición al marco normativo para entidades del gobierno.

II METODOLOGÍA.

Se aplicaron las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como observación, indagación, revisión y análisis de información generada en visitas Insitu en el Área Contable referente al avance en el proceso de incorporación de información contable de acuerdo al marco normativo aplicable a entidades del gobierno; igualmente se tuvo en cuenta el informe de seguimiento realizado por Control Interno el 28 de noviembre de 2016.

III RESULTADOS DEL INFORME:

Antecedentes – Marco Normativo

El gobierno nacional expide la Ley No. 1314 del 13 de julio de 2009, "*Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento*", cuyo objeto principal es conformar un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, cuyo ámbito de aplicación debe ser adoptado por quienes efectúen reportes de estados financieros.

Atendiendo lo anterior, el artículo 6º de la misma ley, faculta a la Contaduría General de la Nación, como ente rector en materia de regulación contable en las entidades del gobierno, en cumplimiento a ello ha sido expedido el siguiente marco normativo:

1. Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 "*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades del gobierno y se dictan otras disposiciones*".
2. Instructivo 002 del 08 de octubre de 2015, imparte las Instrucciones para la Transición al Marco Normativo para entidades de gobierno.



3. Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015. "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno".

4. Resolución 628 del 02 de diciembre de 2015, "Por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del régimen de contabilidad pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera".

5. Resolución No. 192 del 05 de mayo de 2016, "Por la cual se incorpora, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el elemento Procedimientos Transversales".

6. Resolución 469 del 19 de agosto de 2016, "Por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con la movilización de activos".

6. Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable", con la finalidad de realizar seguimiento a las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera con las características fundamentales de relevancia y presentación fiel, definidas en los marcos normativos.

Requisitos mínimos requeridos por la Contaduría General de la Nación para la Implementación en las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público - NICSP

De acuerdo con lo estipulado en la Resolución 533 de 2015 y el Instructivo 002 de 2015, los requerimientos mínimos que debe atender la Entidad para entrar en el proceso de convergencia al nuevo marco normativo de las NICSP, son:

ÍTEM	TEMA
1.	Contar con el Manual de políticas contables bajo estándares del nuevo marco normativo.
2.	Identificación de las diferencias entre las prácticas contables bajo el Régimen de Contabilidad Pública vigente y el nuevo marco normativo.
3.	Análisis y depuración de información contable a nivel auxiliares, de acuerdo con la naturaleza de la Entidad, realizando los respectivos comprobantes de ajustes por reclasificaciones (incorporaciones, dar de baja, traslados, mediciones, correcciones de periodos anteriores)
4.	Cumplir con criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación
5.	Presentación de los primeros estados financieros de propósito general a 31 de diciembre de 2017, así: <ol style="list-style-type: none"> 1. Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2017 2. Estado de resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 3. Estado de cambios en el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 4. Estado de flujos de efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 5. Notas a los estados financieros.



6.	Parametrización del sistema de información
7.	Saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo (01-Ene-2018).
8.	Documento técnico que contenga la revelación a nivel cuantitativo y cualitativo, mediante el cual se quede plasmado: 1. La naturaleza de cada cambio en la política contable. 2. La conciliación del patrimonio realizada al inicio del periodo de aplicación, determinado con base en los saldos anteriores frente al nuevo marco normativo.

Avance en la Implementación de las NICSP en el CNMH.

1. Capacitación

En cuanto al conocimiento de estudio, capacitación general y específica de las normas aplicables a la entidad, la Profesional Especializada encargada de emitir la información de los estados contables, se ha venido capacitando para la Implementación del Nuevo Marco Normativo, quien tendiente a buscar un mejor y mayor conocimiento para cumplimiento en la implementación de las NISCP, en su nivel de pertenencia institucional continuará en formación continua sobre este objetivo, *no obstante la Oficina de Control Interno exhorta para que el personal que se involucra en los procesos financieros sea capacitado con el fin de fortalecer de manera transversal al interior de la entidad, el transcurso en la implementación en las NICSP.*

2. Desarrollo, actualización y/o implementación de herramientas ofimáticas y/o sistemas de información

La entidad cuenta con los siguientes aplicativos para registro de información financiera y administrativa, así:

- Aplicativo SCIWEB, éste registra la información de los activos, del cual ha sido evidenciado por esta oficina y confirmado por el área contable, que esta herramienta presenta ausencia de información exacta por cuanto no se ha logrado contar con un auxiliar fiable en las operaciones que registra, además de esto la importancia de la entrada en vigencia de las Normas de Convergencia que es un modelo que requiere nuevos conceptos a tener en cuenta para controlar la eficiencia en la utilización de los recursos, en atención a ello, la Entidad actualmente está en proceso de adquirir un nuevo software, orientado a suplir la funcionalidad de este aspecto.
- Para registrar la información de liquidación de nómina, la Entidad lo realiza a través del Sistema de Información de Gestión de Recursos Humanos "HUMANO".
- En cuanto al trámite de comisiones y viáticos, se utiliza el Sistema de Información Financiera y Viáticos "ULISES".

Respecto de lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda analizar la posibilidad de la adquisición de un software integral que permita el registro de toda la información que la Entidad requiera para el cabal cumplimiento de todas las actividades financieras y administrativas, así mismo que cumpla con los requerimientos necesarios exigidos en la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad en



el Sector Público.

3. Cronograma del Plan de Acción para la Implementación de las NICSP

Teniendo en cuenta lo citado en la resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015, artículo 4º; se debe contar con un cronograma de aplicación del marco normativo, el cual debe comprender los periodos de preparación obligatoria y primer periodo de aplicación; se evidenció que el Área Contable posee un Cronograma Actividades de Cumplimiento a Convergencia, el cual contiene la descripción de las actividades a realizar con fechas mensuales de cumplimiento, no obstante Control Interno recomienda que el cronograma o plan necesario para la implementación se haga de manera participativa con los procesos que afectan el proceso contable, igualmente se tenga en cuenta que las actividades sean distribuidas por fases como **Planeación, Diagnóstico y Ejecución**, con objetivos, compromisos, responsables y finalmente que dicho plan sea revisado y aprobado por el Comité de Sostenibilidad Contable y posteriormente divulgado y socializado a la Entidad.

Dentro de la etapa de **Diagnóstico**, se hace necesario plantear las necesidades básicas que el CNMH debe proveer para la aplicación del Nuevo Marco Normativo del Régimen de Contabilidad Pública; dentro de las cuales se debe analizar la posible contratación de PROFESIONALES ESPECIALIZADOS con alta experiencia que sirva de apoyo a la implementación en el Centro Nacional de Memoria Histórica de las NICSP.

4. Avance en la actualización de las Políticas Contables

Teniendo como referente el informe de seguimiento efectuado por Control Interno en noviembre de 2016, se evidenció que se realizaron las siguientes políticas contables:

1. Política Contable de los Deudores.
2. Política Contable de Propiedad Planta y Equipo
3. Políticas de los bienes de uso y bienes históricos y culturales

Respecto del presente seguimiento, se indagó sobre el avance efectuado a la fecha, en donde se obtuvo que a las anteriores políticas se les realizó ajustes de forma de acuerdo con la doctrina contable; y, únicamente se encuentra aprobada la Política Contable de Propiedad Planta y Equipo; por lo es de imperioso cumplimiento normativo avanzar en la elaboración de las Políticas Contables, teniendo en cuenta que a diciembre 31 del presente año ya se debe contar con políticas contables aprobadas, con ajustes y reclasificaciones según el caso y en las cuentas contables que a ello de lugar, cumpliendo los criterios de medición, presentación y revelación.

IV MATRIZ PARA PLAN DE MEJORAMIENTO

Nº	OBS	R	DESCRIPCIÓN
----	-----	---	-------------



1 | | | N/A

V RECOMENDACIONES

1. Dar prioridad en el avance a la implementación del Marco Normativo aplicable al CNMH como Entidad de Gobierno, tendiente al cumplimiento en el ajuste al cronograma que permita evidenciar el Plan de Acción por fases, el cual refleje además de lo que ya contiene: objetivos tales como sensibilización y capacitación al personal y procesos involucrados en la generación de información financiera, estudio de necesidades del recurso humano como apoyo profesional con conocimiento y experiencia; determinar el impacto tecnológico y financiero cuya finalidad sea en búsqueda de integrar los sistemas de información contable, administrativa y financiera, bajo los estándares del nuevo Marco Normativo; además contendrá, compromisos, responsables y plazos éste cronograma debe ser revisado y aprobado por el Comité de Sostenibilidad Contable, posteriormente divulgado y socializado a la Entidad, lo cual redundará en beneficio Institucional.
2. Desde la Alta Dirección, se brinde el apoyo en los requerimientos de recursos que ostenten la calidad de impacto de carácter financiero, ya sea en recursos humanos o tecnológicos y de las demás acciones necesarias encaminadas con el objeto de adoptar y aplicar las citadas normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.
3. Nuevamente la Oficina de Control Interno recomienda aunar esfuerzos para el cumplimiento de la normatividad aplicable de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público – **NICSP**, así como de los plazos que establece la misma, con el fin de evitar rezagos en la información, y posibles sanciones por los entes de control.

VI FIRMAS RESPONSABLES

Auditor:

Lixi Celmira Romero Navarrete
Contratista Oficina de Control Interno

Vo. Bo.

Doris Yolanda Ramos Vega
Asesora de Control Interno

